

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA) ;

DECRETO.- Por el que se acuerda conceder 16 ayudas dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019" (Gex 2230/19).

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en sesión Ordinaria el día 28/03/19, se aprobaron las Bases que regían la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019", publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 12/04/19, núm. 71.

CONSIDERANDO.- El Informe conjunto emitido por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, sobre comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- Que todas las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, y que todas ellas cumplen los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la concesión de ayudas dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019, a los empresarios que se detallan a continuación, y en los importes que se expresan:

- D^a. **ANA MARÍA LARA NAVARRETE.** 30.518.888-G. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: 1.200,00 €.
- D. **EDUARDO CARDEÑA INFANTES.** 53.599.209-D. Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: 1.200,00 €.
- D^a. **MARÍA ESTELA CALERO MARTÍNEZ.** 52.559.821-Z. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: 1.200,00 €.
- D. **JUAN JOSÉ MOLLEJA MARTÍNEZ.** 30.806.126-H. Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: 1.200,00 €.
- D^a. **SILVIA LARA ZURITA.** 78.688.545-W. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: 1.200,00 €.
- D. **ANTONIO MARÍA TORRALBO PORRAS.** 52.591.840-T. Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: 1.200,00 €.
- D^a. **MARÍA JOSÉ GARCÍA YERPES.** 78.683.346-R. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: 1.200,00 €.
- D^a. **ANA MARÍA CAMARGO CASTILLO.** 78.684.601-Z. Línea A1. AUTÓNOMA y bonificación 5% por ser familia monoparental. Importe: 1.260,00 €.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

FCB8 86EB 8BF2 4075 8C78



FCB886EB8BF240758C78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 30/9/2019
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/9/2019

Num. Resolución:
2019/00001460

Insertado el:
30-09-2019

- D^a. **FERNANDA GRANDE MARTÍNEZ**. 78.685.184-E. Línea A2. INVERSIONES. Importe: **249,50 €**.
- **D. MIGUEL TERRER CÓRDOBA**. 31.005.688-D. Línea A1. AUTÓNOMO, y bonificación del 5% por ser menor de 30 años. Importe: **1.260,00 €**.
- D^a. **FRANCISCA LARA PESQUEZO**. 78.688.095-N. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: **1.200,00 €**.
- **D. MARIO GALÁN PÉREZ**. 53.596.588-X. Línea A1. AUTÓNOMO, más bonificación por ser menor de 30 años, y bonific. 5% por tratarse de una actividad incluida dentro de un sector emergente (tecnológico). Importe: **1.320,00 €**.
- D^a. **MARÍA DEL MAR MONTERO ROMERA**. 53.594.594-V. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: **1.200,00 €**.
- **D. ANTONIO RUBIO SORIANO**. 30.489.394-L. Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: **1.200,00 €**.
- D^a. **YOLANDA MORENO CABALLERO**. 53.592.173-B. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: **1.200,00 €**.
- D^a. **BÁRBARA DE LA TORRE ORDEN**. 15.454.028-Y. Línea A1. AUTÓNOMA y bonificación del 5% por ser menor de 30 años. Importe: **1.260,00 €**.

SEGUNDO.- Las empresas/autónomos incentivados con la Líneas A1 deberán, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos). Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda. Además, los incentivados con la Línea A2, deberán aportar Memoria y factura/s de la inversión realizada e incentivada.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.

LA SECRETARIA

(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE

(Fecha y Firma Electrónica)

